Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de mayo de 2026.

Al señor gobernador de la

Provincia de Mendoza

Lcdo. Alfredo Cornejo

S. / D.

Me dirijo a Ud., en los autos caratulados "BUSTOS Y BELTRAN S.A. c/ MENDOZA, PROVINCIA DE s/ACCIÓN DECLARATIVA" (CSJ 3040/2025), que tramitan ante la Secretaría de Juicios Originarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a mi cargo, a fin de hacerle saber que se ha dictado una medida cautelar de no innovar en virtud de la cual el Estado provincial deberá abstenerse de de exigir el pago de la tasa retributiva por "derechos por servicios de inspección" en los términos previstos en la ley local 6959 (modificada por la ley 8006), y de impedir u obstaculizar el ingreso, la distribución y la comercialización de los productos, subproductos y derivados de origen animal elaborados por "Bustos y Beltran S.A.", habilitados por la autoridad nacional e introducidos en "tránsito federal" a su territorio, hasta tanto se dicte sentencia en esta causa.

Se acompaña copia de la referida resolución.

Se encuentra autorizado a diligenciar el presente oficio el doctor Carlos Federico Vinassa, DNI 21.809.060 y/o quienes él designe.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ
Date: 2026.05.12 15:37:14 ART

#40741145#501208352#20260508090553653